

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

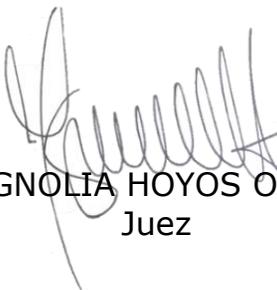
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00268-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme las documentales patentes en cuaderno digital 21, se tiene al ejecutado notificado personalmente y que propuso excepciones de mérito (c. digital 23), de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 443 CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

Se reconoce al abogado Eustaquio Heladio Asprilla Asprilla como apoderado del ejecutado (c. digital 22).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce79950685a6e4749f5cd16ea9a2bfaf34f91d3c02f84cea36c12802cc704f79**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>